

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2018/18	La Junta de Gobierno Local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	23 / d'octubre / 2018
Durada	Des de les 14:00 fins a les 14:39 hores
Lloc	Saló de Comissions
Presidida per	M ^a AMPARO CANALS SENABRE
Secretari	LUCAS GIEURE SASTRE

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

DNI	Nom i Cognoms	Assisteix
07261946H	ARANTXA BELLVER ALBADALEJO	SÍ
20425580Q	CONCEPCIÓN MOSCARDÓ VAÑÓ	SÍ
29008699H	CRISTOBAL BARCELO MARTINEZ	SÍ
20431878N	VERÓNICA ESTORNELL PALOMARES	SÍ

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 10 d'octubre de 2018

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
La Sra. Presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l' acta de la sessió anterior, de data, 10/d'octubre de/2018, distribuïda junt amb la convocatòria, d' acord amb l'article 91 del ROF.	

PROPOSTA RATIFICACIÓ APROVACIÓ DE LA MEMÒRIA TÈCNICA INSTAL·LACIONS SOLARS FOTOVOLTAIQUES	
Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
Expediente Gestiona 1443/2018	
PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA	
<p>Atendido que en fecha 22 de octubre de 2018, se dicta por el Concejal Delgado del Área Decreto n.º 2018-0766, por el que se resuelve:</p> <p><i>“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Memoria Técnica presentada en fecha 11 de octubre de 2018, por el Ingeniero Técnico Industrial, Francisco Polop Soler, para la realización de las obras consistentes en INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES PARA TRANSFORMARLAS EN PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO “TIPO 2” CON CONEXIÓN A LA RED (ESPAI JOVE - PAVELLÓ MUNICIPAL), Presupuesto: 39.931,25.- € más 8.385,56.- € de IVA (Total 48.316,81.- €), atendida la STS 17-07-2018 (Rº 2375/2016) que declara nula la cancelación de la inscripción en el Registro de Pre-asignación de Retribución de Instalaciones Fotovoltaicas, en relación a la instalación existente en el edificio del COLEGIO BEATA INÉS, estando pendiente de confirmación la firmeza de la sentencia.</i></p> <p><i>SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local que, en la próxima sesión que se celebre, se ratifique la aprobación de la modificación de la Memoria Técnica de referencia.”.</i></p> <p>Atendido que procedió a inscribirse en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial dependiente del órgano competente con la finalidad de proceder a la venta de energía en las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Beniganim denominadas <i>“Planta Solar Fotovoltaica de 50 kw de potencia nominal en la cubierta del colegio del término municipal de Beniganim”.</i></p> <p>Atendido que por Resolución de fecha 8 de abril de 2014, por la Dirección General de Política Energética y Minas, confirmada en alzada</p>	



por resolución de 29 de julio de 2014, se acordó que no habiéndose cumplido el plazo para proceder a la inscripción definitiva en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial dependiente del órgano competente, debía procederse a la cancelación de la inscripción en el registro de preasignación con todos los efectos inherentes a dicha declaración.

Atendido que, habiéndose agotado la vía ordinaria, y tras interponerse recurso de apelación, se interpone recurso de casación contra la sentencia del TSJ de Madrid de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 30 de mayo de 2016 (Rº 894/2014), siendo el órgano competente par resolver de tal recurso el Tribunal Supremo.

Atendido que el Tribunal Supremo, en STS 17-07-2018 (Rº 2375/2016) sobre cancelación de inscripción en el Registro de preasignación de retribución de instalaciones fotovoltaicas, que ha venido a resolver recurso de casación interpuesto contra la STSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, que confirmó las resoluciones dictadas respecto de la *“Planta Solar Fotovoltaica de 50 kw de potencia nomina en la cubierta del colegio del término municipal de Benigànim con nº expediente FTV-002552-2009-E”*, determina que *“La cancelación de la inscripción en el Registro de preasignación de retribución, no resulta procedente cuando, aun habiéndose superado objetivamente el plazo de doce meses establecido para la inscripción, el retraso no se deba a circunstancias imputables al solicitante, que ha cumplido por su parte todas las obligaciones que le corresponden, determinadas por el artículo 8.1 del Real Decreto_1578/2008”* pues *“En este caso es evidente que el Ayuntamiento presentó en debida forma y con la documentación correspondiente”*, estando pendiente de confirmación la firmeza de la sentencia.

Atendidas las necesidades actuales de las competencias propias de los municipios y de la prestación de los servicios esenciales atribuidos a los municipios según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente para transformar las instalaciones solares fotovoltaicas existentes en producción de autoconsumo *“Tipo 2”* con conexión a red, valorando la necesidad de estas obras por ser prioritarias para posibilitar la legalización y puesta en correcto funcionamiento de las mismas, para producir energía eléctrica que posteriormente será autoconsumida parcial o totalmente.

Atendido que en fecha 28 de diciembre de 2018 se acordó por la Junta de Gobierno Local aprobar la Memoria Técnica para la realización de las obras consistentes en INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES PARA TRANSFORMARLAS EN PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO “TIPO 2” CON CONEXIÓN A LA RED (ESPAI JOVE - PAVELLÓ MUNICIPAL - COL·LEGI BEATA INÉS), Presupuesto: 48.106,00.- € más 10.102,26.- € de IVA (Total 58.208,26.- €), correspondiente a las obras incluidas en el IFS REMANENTES TESORERÍA 2017.

Atendido que la Planta Solar Fotovoltaica de 50 kw de potencia nomina en la cubierta del colegio del término municipal de Benigànim se incluía en la Memoria Técnica para la realización de las obras consistentes en INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES PARA TRANSFORMARLAS EN PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO “TIPO 2” CON CONEXIÓN A LA RED (ESPAI JOVE - PAVELLÓ MUNICIPAL - COL·LEGI BEATA INÉS), Presupuesto: 48.106,00.- € más 10.102,26.- € de IVA (Total 58.208,26.- €).

Atendido que la resolución de nuestro Alto Tribunal deja sin efecto las Resoluciones dictadas en fecha 8 de abril de 2014, por la Dirección General de Política Energética y Minas, confirmadas en alzada por resolución de 29 de julio de 2014, que cancelaban la inscripción en el Registro de preasignación de retribución de la Planta Solar Fotovoltaica de 50 kw de potencia nomina en la cubierta del Colegio del término municipal de Benigànim determinándose, *a contrario sensu*, la válida inscripción en el registro de referencia.

Atendido que en fecha 11 de octubre de 2018, se presenta por el Ingeniero Técnico Industrial, Francisco Polop Soler, Memoria Técnica modificada para la realización de las obras consistentes en INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES PARA TRANSFORMARLAS EN PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO “TIPO 2” CON CONEXIÓN A LA RED (ESPAI JOVE - PAVELLÓ MUNICIPAL), Presupuesto: 39.931,25.- € más 8.385,56.- € de IVA (Total 48.316,81.- €).

Atendido que en fecha 17 de octubre de 2018, se emite por el Ingeniero Técnico Industrial, Francisco Polop Soler, Informe Técnico en el que se justifica la necesidad de modificación y posterior aprobación de la memoria técnica



para la modificación de las instalaciones solares fotovoltaicas existentes en las cubiertas de los edificios municipales ESPAI JOVE, PABELLÓN MUNICIPAL y COLEGIO BEATA INÉS, motivada por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, redactándose una nueva memoria en la que se obvia la parte que se corresponde con la instalación solar fotovoltaica del edificio COLEGIO BEATA INÉS.

Atendido el Decreto 2015-1890, de fecha 03/07/2015, por el cual se delegan en Cristóbal Barceló Martínez las competencias relativas a contratación y hacienda, comprendiendo las facultades de ordenar y gestionar los correspondientes servicios, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos con efectos frente a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Considerando las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal delegado de Urbanismo, propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal la adopción, si es el caso, del ACUERDO siguiente:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación de la modificación de la Memoria Técnica presentada en fecha 11 de octubre de 2018, por el Ingeniero Técnico Industrial, Francisco Polop Soler, para la realización de las obras consistentes en INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES PARA TRANSFORMARLAS EN PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO “TIPO 2” CON CONEXIÓN A LA RED (ESPAI JOVE - PAVELLÓ MUNICIPAL), Presupuesto: 39.931,25.- € más 8.385,56.- € de IVA (Total 48.316,81.- €), atendida la STS 17-07-2018 (Rº 2375/2016) que declara nula la cancelación de la inscripción en el Registro de Pre-asignación de Retribución de Instalaciones Fotovoltaicas, en relación a la instalación existente en el edificio del COLEGIO BEATA INÉS, estando pendiente de confirmación la firmeza de la sentencia.

**PROPOSTA DEL REGIDOR DELEGAT SOBRE APROVACIÓ
CERTIFICACIÓ NÚMERO 3 I FACTURA 180-2152 DE PAVASAL EMPRESA
CONSTRUCTORA, S. A., REFERENT A LES OBRES DE “INSTAL·LACIÓ**

ELÈCTRICA -LUMÍNICA I ACONDICIONAMENT DE LA VEGETACIÓ DE LA PLAÇA BEATA INÉS (IFS 2017-236) DE BENIGÀNIM.

Favorable

Tipus de

votació:

Unanimitat/Assentiment

Dada cuenta de la CERTIFICACIÓN NÚM. 3 de la obra “INSTALACIÓN ELÉCTRICA -LUMÍNICA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE LA PLAZA BEATA INÉS (IFS 2017-236)”, por un importe de 6.838,91.-€ (5.651,99 € más 1.186,92 € de IVA), suscrita por Rafael Peig Gómez, como director de las obras, y por la empresa adjudicataria de las mismas PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Visto el informe de fiscalización de disconformidad, emitido por la Interventora Municipal, en fecha 19 de octubre de 2018 sobre aprobación de la certificación de obra, y visto el Informe emitido por el Secretario Municipal en fecha 19 de octubre de 2018.

Considerando las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido que, por Decreto de la Alcaldía, núm 2015-1886 de fecha 02/07/2015, de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, la cuantía de los cuales exceda de 50.000 euros, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en todo caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Atendido que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015,



ha quedado delegada el área municipal de Urbanismo, Industria, Contratación y Hacienda, en el Concejal delegado D. Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado, el Concejal delegado, propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal la adopción, si es el caso, del ACUERDO siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, la CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 de las obras de “INSTALACIÓN ELÉCTRICA -LUMÍNICA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE LA PLAZA BEATA INÉS (IFS 2017-236)” de Beniganim, por un importe de 6.838,91.-€ (5.651,99 € más 1.186,92 € de IVA).

SEGUNDO.-Aprobar la Factura núm. 18O-2152, por importe de 6.838,91.-€ (5.651,99 € más 1.186,92 € de IVA), correspondiente a la CERTIFICACIÓN NÚM. 3 de la obra “INSTALACIÓN ELÉCTRICA -LUMÍNICA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE LA PLAZA BEATA INÉS (IFS 2017-236)” emitida por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

TERCER.-Ordenar el pago de la Factura núm. 18O-2152, por importe de 6.838,91.-€ (5.651,99 € más 1.186,92 € de IVA), correspondiente a la CERTIFICACIÓN NÚM. 3 de la obra “INSTALACIÓN ELÉCTRICA -LUMÍNICA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE LA PLAZA BEATA INÉS (IFS 2017-236)” emitida por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

CUARTO.-Dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos y notificar al contratista.

**PROPOSTA DEL REGIDOR DELEGAT SOBRE APROVACIÓ
CERTIFICACIÓ NÚMERO 4 I FACTURA 2018-2151 DE PAVASAL EMPRESA**

CONSTRUCTORA, S. A., REFERENT A LES OBRES DE “REMODELACIÓ I REGENERACIÓ URBANA-VIÀRIA DE LA PLAÇA BEATA INÉS” DE BENIGNÀNIM.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assen-
timent

Dada cuenta de la CERTIFICACIÓN NÚM. 4 de la obra “REMODELACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA-VIARIA DE LA PLAZA BEATA INÉS”, por un importe de 47.159,80.-€ (38.975,04.-€ más 8.184,76.-€ de IVA), suscrita por Rafael Peig Gómez, como director de las obras, y por la empresa adjudicataria de las mismas PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Visto el informe de fiscalización de disconformidad, emitido por la Interventora de la Corporación en fecha 19 de octubre de 2018, y visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 19 de octubre de 2018.

Considerando las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido que, por Decreto de la Alcaldía, núm 2015-1886 de fecha 02/07/2015, de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, la cuantía de los cuales exceda de 50.000 euros, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en todo caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Atendido que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, ha quedado delegada el área municipal de Urbanismo, Industria,



Contratación y Hacienda, en el Concejal delegado D. Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado, el Concejal delegado, propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal la adopción, si es el caso, del ACUERDO siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, la CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 de las obras de “REMODELACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA-VIARIA DE LA PLAZA BEATA INÉS” de Benigànim, por importe de 47.159,80.-€ (38.975,04.-€ más 8.184,76.-€ de IVA).

SEGUNDO.-Aprobar la Factura núm. 2018-2151, por importe de 47.159,80.-€ (38.975,04.-€ más 8.184,76.-€ de IVA), correspondiente a la CERTIFICACIÓN NÚM. 4 de la obra “REMODELACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA-VIARIA DE LA PLAZA BEATA INÉS” emitida por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

TERCER.-Ordenar el pago de la Factura núm. 2018-2151, por importe de 47.159,80.-€ (38.975,04.-€ más 8.184,76.-€ de IVA). , correspondiente a la CERTIFICACIÓN NÚM. 4 de la obra “REMODELACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA-VIARIA DE LA PLAZA BEATA INÉS” emitida por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

CUARTO.-Dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos y notificar al contratista.

B) ACTIVITAT DE CONTROL



No hi ha assumptes

C) PRECS I PREGUNTES

No hi ha assumptes

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT